Para despachos de oficio dos mfs:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Mordin.ª En Cartagena a veinte de Março de mil y seiscientos y quarenta y seis años se juntaron en Cauildo ordinario los Señores Licenciado D. Alonso de Mençelina Alcalde mor Don Diego Castañeda, Don Vicente Imperial, Joachin de Zegado Joseph Blanqueta, Don Alonso Zamorano y Alexandro Ximenez Regidores de la dha Ciud. y juraron de Rey

Ver. El Lic.do Dn Juan Pinto Carnero Pinto Carnero = Leyose peticion del licenciado Don Juan Pinto Carnero dese vecindad en esta Ciudad en que dize que ha mas de diez años que asiste en ella acudiendo a los repartimientos que se han hecho pagando los repartimientos que se hacen como Vno Por lo qual pidio que los Señores mayores le den vecindad en forma la vez que la pidiere = Y la Ciud entendida y entendiendo que es cierta y verdadera la relacion de dha peticion que hace el dho Licenciado Don Juan Pinto Carnero y auiendo continuamente en esta dha Ciud con su casa y familia = como vecino della = le declara por tal vecino que los dhos Señores mayores que al presente son y fueren le den todas las vecindades que pidiere y hubiere menester segun y como a los demas vecinos desta dha Ciud =

Libr.ª en propios Loo R.ª La Ciudad acuerda que el mayordomo de sus propios pague al S.r Don Alonso Zamorano Regidor mayordomo del Hospital de Señora Santa Anna desta Ciudad ciento R.s para la compra y gasto de cera en el monumento que allí se ha de hazer el Jueues Santo de este presente año. Y despache libranza con el Señor Alcalde mayor firmada con la qual y carta de pago tomando las mandan en quenta =

Para cera al monumento de S.ta Anna

Licencia para la madera de vn laud a Jun.º Diaz

Juan Diaz arraez de la parroquia desta Ciud dize que para el seruicio della tiene necesidad de hazer vn laud y pide licencia para cortar la madera necesaria = La Ciud se la da para que la pueda cortar donde la hallare en este termino sin pena alguna =

N.º de oficios del repartim.to de Xenero

La Ciud dio poder al S.r D. Martin de Leon y Cardenas ausente y Don Gilberto de Padilla Comissarios para el repartimiento de xenova que se ha de hazer para el repartimiento de xenova y de los tiempos y cuenta del plazo. Se cumple que se haga assi.